

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Ptas.	Por un mes. . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número sueldo, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Gastos carcelarios.

CIRCULAR.

Los Alcaldes del partido judicial de Nájera, cuya relación á continuación se expresa, se servirán satisfacer en el improrogable término de ocho días en la Depositaria municipal de dicha ciudad, las cantidades correspondientes al año económico de 1883-84, lo cual adeudan por el concepto de gastos carcelarios, bajo apercibimiento del máximo de la multa que establece la ley Municipal.

Logroño 7 de Junio de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Relación de las cantidades que adeudan á la Depositaria del partido los pueblos del mismo por manutención de presos pobres.

	Trimestre.	Cantidades que adeudan.	
		Ptas.	Cts.
Alesanco.	3	119	28
Aleson.	2	15	6
Arenzana de Abajo.	4	83	2
Baños de Rio Tobia.	6	430	45

Berceo.	2	38	98
Bezares.	1	4	27
Bobadilla.	4	29	82
Brieba.	4	59	36
Camprovín.	3	58	59
Canales.	2	66	22
Canillas.	4	38	8
Cañas.	4	37	10
Cardenas.	4	40	88
Castroviejo.	3	24	69
Cordovin.	4	28	98
Estollo.	2	29	50
Hueranos.	4	104	86
Manjarrés.	2	15	40
Matute.	4	115	8
San Millan de la Cogolla.	2	57	62
Santa Coloma.	2	34	44
Tovia.	3	31	41
Tricio.	2	39	6
Uruñuela.	3	88	11
Ventosa.	3	63	42
Ventrosa.	2	37	80
Anguiano.	3	178	41
Arenzana de Arriba.	2	12	60
Villar de Torre.	2	32	98
Villavelayo.	8	48	9
Villaverde.	4	34	2
Viniestra de Abajo.	4	36	8
Viniestra de Arriba.	2	26	4

Total. 2089 70

Nájera 26 de Mayo de 1884.—El Secretario interventor, Francisco Pérez. —Visto Bueno, Pedro Ortiz.

Comisión provincial.

Prévia declaración de urgencia, esta Comisión provincial ha acordado sacar á pública subasta el suministro de vino común para los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el año económico de 1884-85.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 40 céntimos de peseta el litro calculándose el consumo anual en 80 hectólitros, cuyo importe asciende á 3200 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Junio próximo á las once de su mañana en mi despacho de este Go-

bierno de provincia bajo mi presidencia ó la del Sr. Diputado vocal de la Comisión, delegado para este acto, con asistencia del Sr. Diputado designado por la Excma. Diputación y del Secretario de la misma.

Se verificará dicha subasta por medio de pliegos abiertos redactados con estricta sujeción al modelo que al final se inserta é irán acompañados de la cédula personal del interesado y de carta de pago que acredite haber consignado, en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe ó sean 160 pesetas en metálico en obligaciones provinciales ó certificación de la Contaduría de la Diputación, en que se acredite que el licitador es acreedor por mayor suma á los fondos provinciales, como fianza provisional,

Los pliegos, estendidos en el papel del sello, clase 12°, se entregarán al Sr. Presidente, durante la media hora anterior á la fijada para el remate, no pudiendo retirarse por ningún motivo, una vez entregados.

Transecurida la media hora, dicho Sr. Presidente leerá en alta voz las proposiciones presentadas, admitiéndose en el acto, pujas á la llana y se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición mas ventajosa.

Los pliegos de condiciones económicas formulados al efecto, con arreglo á las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Excma. Diputación provincial.

No se admitirá proposición que esceda del tipo señalado para la subasta.

Logroño 30 de Mayo de 1884.

El Gobernador Presidente,

Federico Terrer y Galvez.

P. A., Joaquín Farias, Secretario,

Modelo de proposición.

D. N. . . N. . . vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado para el suministro de vino generoso á los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1884-85, cuyas condiciones acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo á los citados establecimientos al precio de (aquí se pondrá en letra el precio del hectólitro.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda.

Por disposición de la Dirección general de la Deuda pública, circulada con fecha 30 de Mayo último, se admitirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el día 16 del actual al 31 de Agosto próximo desde las 9 á las 12 de la mañana todos los días no feriados el cupón correspondiente al trimestre que vence en 1.º de Julio próximo, de la Deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100 y el correspondiente al semestre que vence en la misma fecha de la Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, así como también las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; pero estas sin limitación de tiempo.

Los cupones de las referidas rentas deberán presentarse en una sola factura y las Inscripciones en dos, las cuales se facilitarán en la misma Dependencia previo pago de 15 céntimos de peseta por cada una.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 párrafo 10 de la ley del timbre del Estado de 31 de Diciembre de

1881, todas las facturas de presentación de cupones é Inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Logroño 6 de Junio de 1884.—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Caveró.

ADMINISTRACIÓN

DE

PROPIEDADES É IMPUESTOS

Habiéndose incautado la Hacienda de un terreno procedente de propios de un camino que sube á Nájera, cabida de un celemin de tierra poco más ó ménos, linda Oriente, casa y huerto de Juan García, M. Celestino Santa María, N. el Río Yalde y P. el camino de Nájera, el cual ha sido solicitado en concepto de parcela para unirlo á una finca colindante por D. Juan García, vecino de Uruñuela; he acordado anunciarlo en el «Boletín oficial» de esta provincia conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865 para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar y puedan hacer sus reclamaciones en el término de 30 días.

Logroño 7 de Junio de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Santiago Illán.

Capitanía general de Burgos.

Don Juan Foraster Fornells, Alférez Fiscal de esta plaza.

En uso de las facultades que las ordenanzas me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria que se sigue contra el soldado sustituto de la caja de recluta de esta ciudad Salvador Girar López, natural de Ezcaray (Logroño) por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado sustituto, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de S. Felipe de esta plaza, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo, será juzgado con arreglo á ordenanza.

Santander 20 Mayo 1884.—Juan Foraster.

Gobierno militar.

Don José Moscoso y Losada, Comandante Fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería de Bailén, núm. veinte y cuatro.

Habiendo desertado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía del segundo Batallón de este Regimiento Antonio Mendez Tejedor, natural de la Panco, provincia de Orense cuyo delito cometió el día quince del mes próximo pasado y

Usando del derecho que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de veinte días contados desde la publicación de este edicto se presente á dar sus descargos en la guardia de prevención del cuartel de Valbuena de esta plaza, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño 2 de Junio de 1884.—José Moscoso.

Anuncios oficiales.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de el próximo año económico de 1884 á 85, los contribuyentes así vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de quince días siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Pazuengas 28 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Vitores Valle.

COTO REDONDO EN VENTA,

Magnífica posesión de grandes productos y de recreo.

Es la Quinta *Negredo* un coto redondo de 215 hectáreas (400 obradas), de las cuales 19 hectáreas proxima- mente están plantadas de viñedo perfectamente cultivado, con 50.000 cepas de 3 á 20 años, situado á 400 metros de la estación de Quintana del Puente, en el ferro-carril del Norte, á 9 horas de Madrid, Bayona y Santander, 7 de Bilbao y San Sebastian, 2 de Valladolid y una hora de Burgos y de Palencia. Puede asegurarse un interés muy lucrativo al capital desembolsado en su compra.

Para detalles de precio y producción, dirigirse á D. M. de la Cámara, provincia de Palencia, Negredo, Quintana del Puente.

Se expiden para España, Extranjero y Ultramar, puestos en la estación de Quintana, vinos comunes á precios corrientes y vinos finos añejos embotellados, comprendidos en vase y embalaje, á los precios siguientes:

Moscatel, caja de 12 botellas, de medio litro 16 pesetas.

Medoc, caja de 12 botellas bordelesas, de 75 centilitros, 13 pesetas.

Devolviendo los envases, en buen estado y libres de porte, se abonan 4 pesetas por cada caja y docena de botellas.—Ramón Anguiano.

Con motivo del derribo de la calle de Carnicerías, se ha trasladado á la Mayor, número 70, el botero

CIPRIANO LOPEZ.

Lo que hace saber á sus numerosos parroquianos.

Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSA DE GRAVALOS,
á cinco leguas de las Estaciones de Alfaro, Castejón y Tudela.

Premiada con medalla de Plata.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Monforte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada balnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Fonda comfortable.

1.ª mesa con habitación 24 reales.

2.ª id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 30 de Mayo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Písiómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agu evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	722.892	88	10,6	N. calma.	Minima á la sombra, 9'4 Minima por irradiacion, 8'2 Termómetro seco, 14,2 Termómetro húmedo, 13'0	2'9	0'055	14	Cubierto.
3 tard.	721'542	84	13'5	O. calma.	Máxima al sol, 30'4 Máxima á la sombra 19'8 Termómetro seco, 18'8 Termómetro húmedo, 17'0 Kilómetros, 192'7				Nuboso.

Imp. de F. Martínez.